

**ACUERDO No. 009 DE 2014
(25 SEPTIEMBRE 2014)**

Por medio del cual se adicionan unos recursos al Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM" para la vigencia Fiscal de 2014

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO
MAGDALENA "CAM"**

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 009 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera y estableció en su artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está la facultad de aprobar el presupuesto de la Corporación.

Que mediante sentencia No. C- 275/98 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 y hace aclaración sobre la interpretación de este artículo, en el sentido de la autonomía que tienen las Corporaciones sobre sus recursos administrados.

Que el artículo décimo del Acuerdo de Consejo Directivo No 009 de 1995, permite realizar modificaciones al Presupuesto de la Corporación.

Que el 25 de junio de 2013 se firmó convenio No 153 con el Municipio de Garzón cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos financieros, administrativos e institucionales para adelantar acciones de manejo de áreas protegidas y conservación de cuencas, a nivel regional a través de la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MANEJO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS MICROCUENCAS DE LAS QUEBRADAS GARZÓN, RIO LORO, LAS DAMAS Y AGUACALIENTE EN EL MARCO DEL PLAN DE MANEJO DE LA CUENCA MAGDALENA – CAUCA, EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN*", por valor de \$ 275.493.449, para lo cual La Corporación aportó \$ 154.151.113 y giró anticipos por valor de \$31.593.179 el 9 de octubre de 2013 y \$ 45.482.377 el 31 de diciembre de 2013.

Que a diciembre 31 de 2013 se constituyó reserva presupuestal para el convenio 153 suscrito con el Municipio de Garzón por valor de \$ 77.384.852 incluido el valor del 4 por mil.

Que al 25 de abril de 2014, fecha de terminación del convenio, el Municipio de Garzón no ejecuto dicho convenio.

Que la Corporación y el Municipio de Garzón suscribieron acta de liquidación del convenio el 20 de agosto de 2014.

Que el Municipio de Garzón el 20 de agosto de 2014 consignó la suma de \$ 31.593.179 como reintegro del anticipo girado y la suma de \$ 415.542 por concepto de rendimientos financieros según certificación el profesional especializado Tesorero.

Que fue anulado el cheque 1763 de la cuenta corriente 03905-006572-9 girado por la CAM por valor de \$ 45.482.377 a nombre del Municipio de Garzón en razón a que caduco la fecha.

Que el 25 de junio de 2013 se firmó convenio No. 163 con el Municipio de Tello cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos financieros, administrativos e institucionales para adelantar acciones de manejo de áreas protegidas y conservación de cuencas, a nivel regional a través de la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MANEJO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO FORTALECILLAS, EN EL AREA DEL PNR SIBERIA CEIBAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE MANEJO DE LA CUENCA MAGDALENA – CAUCA, EN EL MUNICIPIO DE TELLO"*, por valor de \$ 117.080.423, para lo cual la Corporación aportó \$ 63.590.270 y giró anticipos por valor de \$ 22.179.666 el día 17 de septiembre de 2013 y \$ 9.615.468 el día 20 de septiembre de 2013.

Que a diciembre 31 de 2013 se constituyó reserva presupuestal para el convenio 163 suscrito con el Municipio de Tello por valor de \$ 31.922.316 incluido el valor del 4 por mil.

Que al 2 de Mayo de 2014, fecha de terminación del convenio, el Municipio de Tello no ejecuto dicho convenio.

Que la Corporación y el Municipio de Tello suscribieron acta de liquidación del convenio el 27 de agosto de 2014.

Que el Municipio de Tello el día 27 de agosto de 2014 consignó la suma de \$ 31.795.134 como reintegro del anticipo girado según certificación del profesional especializado Tesorero

Que el 25 de junio de 2013 se firmó convenio No. 162 con el Municipio de Rivera cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos financieros, administrativos e institucionales para adelantar acciones de manejo de áreas protegidas y conservación de cuencas, a nivel regional a través de la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MANEJO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS MICROCUENCAS DEL MUNICIPIO DE RIVERA, EN EL AREA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL SIBERIA CEIBAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE MANEJO DE LA CUENCA MAGDALENA – CAUCA, EN EL MUNICIPIO DE RIVERA"*, por valor de \$ 115.201.116, para lo cual la Corporación aportó \$ 63.322.287 y giró anticipos por valor de \$ 15.486.852 el día 17 de septiembre de 2013 y \$ 16.174.292 el día 20 de septiembre de 2013.

Que a diciembre 31 de 2013 se constituyó reserva presupuestal para el convenio No. 162 suscrito con el Municipio de Rivera por valor de \$ 31.787.788 incluido el valor del 4 por mil.

Que al 2 de Mayo de 2014, fecha de terminación del convenio, el Municipio de Rivera no ejecuto dicho convenio.

Que la Corporación y el Municipio de Rivera suscribieron acta de liquidación del convenio el 1 de septiembre de 2014.

Que el Municipio de Rivera consignó la suma de \$ 31.661.144 el día 26 de agosto de 2014, como reintegro del anticipo girado y la suma de \$ 456.156.5 por concepto de rendimientos financieros según certificación del profesional especializado Tesorero

Que el 8 de noviembre de 2013 se firmó contrato No. 262 con la Empresa Forestal del Huila cuyo objeto: *"Convenio interadministrativo entre la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM y la Empresa Forestal del Huila S.A., para aunar esfuerzos económicos, administrativos e institucionales para adelantar el mantenimiento años 2 y 3 de plantaciones forestales protectoras establecidas en las vigencias 2011 y 2012, de ciento cuarenta y siete (147) hectáreas y tres mil*

(3.000) metros cuadrados (vigencia 2011 55.5 Has y vigencia 2012 91.8 Has), el mantenimiento de los aislamiento de zonas de nacimientos establecidos en las vigencias 2011 y 2012, que corresponden a 837.8 Has de las cuales 252 Has son de la vigencia 2011 y 585.8 Has de la vigencia 2012, y el mantenimiento de los aislamiento de zonas de nacimientos de 411 hectáreas establecidas en la vigencia 2013, mediante convenio No. 099/12, establecidas en las diferentes cuencas hidrográficas abastecedoras de los acueductos municipales del Departamento del Huila", por valor de \$ 633.007.486, para lo cual la Corporación aportó \$ 577.593.486.

Que a 8 de agosto de 2014, fecha de terminación del contrato, la Empresa Forestal, ejecutó \$ 521.967.507, quedando un saldo por ejecutar de \$ 55.625.979.

Que la Corporación y la Empresa Forestal suscribieron acta de liquidación del contrato el 13 de agosto de 2014.

Que el 9 de julio de 2013 se firmó contrato No. 177 con BORIS YAMIL POLANIA RAMIREZ, cuyo objeto es: "Prestar el servicio para el apoyo a la gestión de la CAM, consistente en el acompañamiento, asistencia técnica, asesoría y revisión de los documentos y cartografía de los procesos de ordenamiento territorial presentados a la corporación para adelantar la concertación ambiental en los términos establecidos en la ley 388 de 1997 y sus Decretos reglamentarios, así como el seguimiento a los compromisos adquiridos en las actas de concertación por parte de los municipios", por valor de \$ 42.200.000, de los cuales a diciembre 31 de 2013 se le giró \$ 23.0069.333.

Que a diciembre 31 de 2013 se constituyó reserva presupuestal para el contrato No. 177 suscrito con BORIS YAMIL POLANIA RAMIREZ, por valor de \$ 19.207.190 incluido el valor del 4 por mil.

Que por solicitud del contratista se liquida el contrato en mención el día 16 de enero de 2014, estableciéndose una ejecución de \$25.320.000, quedando un saldo por ejecutar de \$ 16.880.000

Que el 15 de abril de 2013 se firmó contrato No 80 con JAVIER CARDOZO GUTIERREZ, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), consistentes en Asesoría, asistencia técnica y capacitación ambiental para la administración, promoción y gestión del PNR Corredor Biológico Guacharos Puracé y los PNM Acevedo, Elías, Isnos, Oporapa, Palestina, Pitalito, San Agustín, Saladoblanco y Timana; así como para la implementación de los Planes de Manejo Ambiental de dicha áreas naturales protegidas", por valor de \$ 39.317.270, de los cuales a diciembre 31 de 2013 se le giró \$ 33.157.564.

Que a diciembre 31 de 2013 se constituyó reserva presupuestal para el contrato No. 80 suscrito con JAVIER CARDOZO GUTIERREZ, por valor de \$ 6.184.345, incluido el valor del 4 por mil.

Que por solicitud del contratista se liquida el contrato en mención el día 17 de enero de 2014, estableciéndose una ejecución de \$35.385.543, quedando un saldo por ejecutar de \$ 3.931.727

Que el 10 de septiembre de 2013 se firmó contrato No 218 con NANCY ZAMBRANO SERRATO, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), consistentes en la actividad de asesoría, capacitación para la conformación de los consejos de cuencas de los ríos Guarapas Yaguará y Timaná y las quebrada Garzón y Yaguilga e implementación de planes de ordenación y manejo que adelanta la Corporación en las cuencas en mención", por valor de \$ 34.496.440, de los cuales a diciembre 31 de 2013 se le giró \$ 10.242.639

Que a diciembre 31 de 2013 se constituyó reserva presupuestal para el contrato 218 suscrito con NANCY ZAMBRANO SERRATO, por valor de \$24.350.816, incluido el valor del 4 por mil.

Que por solicitud del contratista se liquida el contrato en mención el día 17 de enero de 2014, estableciéndose una ejecución de \$33.570.560, quedando un saldo por ejecutar de \$ 925.880

Que según el artículo 38 del Decreto Reglamentario 568 de 1996, por el cual se reglamentan las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, las reservas presupuestales que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán

Que según resolución No 1897 del 18 de septiembre de 2014, se cancelaron las reservas presupuestales de los siguientes convenios y contratos de la vigencia 2013 así:

CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
153	MUNICIPIO DE GARZON	77.384.852,00
163	MUNICIPIO DE TELLO	31.922.316,00
162	MUNICIPIO DE RIVERA	31.787.788,00
262	EMPRESA FORESTAL DEL HUILA	55.625.979,00
177	BORIS YAMIL POLANIA RAMIREZ	16.880.000,00
218	NANCY ZAMBRANO	925.880,00
80	JAVIER CARDOZO	3.931.227,00
	TOTALES	218.458.042,00

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar al Presupuesto de la vigencia de 2014 de La Corporación, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (359.861.574) M/CTE así:

INGRESOS

3200	Recursos de Capital	
3230	Rendimientos Financieros	\$501.698.00
3253	Cancelación de Reservas	\$218.558.042.00
3255	Otros Recursos del balance-Reintegros	\$ 140.531.834.00

TOTAL INGRESOS	\$ 359.861.574.00
-----------------------	--------------------------

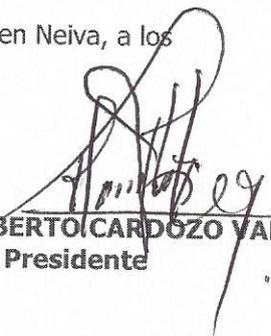
GASTOS

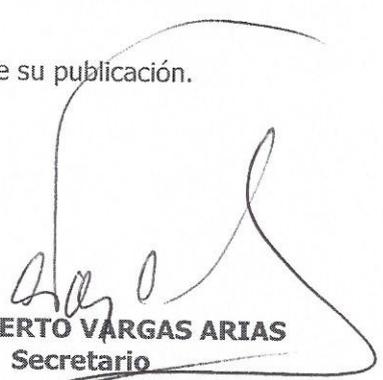
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2	900	2. Protección y Recuperación del Recurso Hídrico	\$ 206.235.208	TSE
			\$ 145.779.686	TUA
			\$ 7.846.680	% AMBIENTAL
TOTAL GASTOS DE INVERSION			\$359.861.574	

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Neiva, a los

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


HUMBERTO CARDOZO VARGAS
Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

